



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
CULTURA Y FIESTAS

**FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE ABONA 2017
ELECCIÓN DE LA REINA Y MÍSTER ADULTO ABONA 2017**

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA “ELECCIÓN DE LA REINA Y MÍSTER ABONA 2017”:

PRIMERA.- Podrán presentar candidato/a cualquiera de las agrupaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y asociaciones de vecinos, radicadas en este municipio.

SEGUNDA.- Los candidatos/as deberán tener, obligatoriamente, entre 16 y 25 años cumplidos.

TERCERA.- Ser residente del Municipio o al menos disponer de una segunda residencia en el término municipal.

CUARTA.- Las solicitudes vendrán acompañadas de una fotografía para identificar al candidato (D.N.I., justificante del pago y para los menores de 18 años la autorización legal). Se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), Ctra. Gral. del Sur nº12, Villa de Arico, de 8:30 a 13:00 horas, a partir del día 10 de julio y hasta el 4 de agosto.

QUINTA.- El sorteo que marque el orden de participación de los candidatos/as, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos/as que se celebrará el día 27 de agosto (domingo) a las 12:00h. (sujeto a cambios).

SEXTA.- El coste por participar será de 150 € por candidato y de 200€ por candidata presentado/a, siendo responsabilidad de la entidad que presente al aspirante abonar dicha cantidad. Tendrá que hacerse efectivo en cualquiera de los siguientes números de cuenta:

CAJASIEETE: ES50 3076 0070 43 1005025 927

CAIXABANK: ES25 2100 6785 35 2200227 449

SANTANDER: ES41 0049 0411 71 2310010 241

BBVA: ES55 0182 5717 27 0208380069

Indicándose en el ingreso el nombre del candidato/a y a la entidad que representa.-

SÉPTIMA.- El jurado elegirá a la Reina y Míster de las Fiestas Patronales en Honor a Ntra. Sra. de Abona, siendo la o el mejor clasificado/a, en cada caso. La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 hasta el número de participantes, por ejemplo, si los participantes fuera 5 se valoraría del 1 al 5 puntos, siendo 1 el que menos gusta y 5 el mejor valorado. El fallo del jurado será en todo caso inapelable.

OCTAVA.- La joven y el joven elegido, junto a su corte de honor, deberán representar al Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico, en cuantos actos se programen en las Fiestas Patronales del Municipio, siendo de obligado cumplimiento acudir a los mismos. La Concejalía de Fiestas facilitará el programa de actos junto a las indicaciones a seguir.

NOVENA.- La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presentes y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

En Villa Arico, 10 julio de 2017

**LA TENIENTE DE ALCALDE
CULTURA Y FIESTAS**
(Aut. Decreto 680/2015, de 2 de julio)

DÁCIL MARÍA CANO GARCÍA